



DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015

EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

MANIFIESTA:

Que el Concejo de Bogotá mediante Acuerdo 257 de 2006, dictó las normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y en el artículo 75 creó la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Que la Resolución No. 339 de 2023 “Por medio de la cual se delegan unas funciones en materia contractual en la Secretaría Distrital De Desarrollo Económico” resolvió delegar en el Subsecretario de Despacho, código 045, Grado 08 de la Subsecretaría de Desarrollo Económico, la facultad de celebrar todos los contratos, convenios, negocios jurídicos o acuerdos de voluntades que se deriven del adelantamiento de las diferentes modalidades de selección de contratistas/asociados consagradas en la normatividad vigente aplicable, y en general, todos los actos y documentos propios de cada una de las etapas precontractual, contractual y postcontractual con independencia de su régimen legal y de su cuantía, relacionados con los proyectos de inversión y demás diferentes a funcionamiento, incluso los que no generen erogación y se encuentren relacionados con las actividades a cargo de las áreas misionales que conforman la estructura de la Entidad.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015: “(...) Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar”.

Que la Secretaría cuenta con el proyecto de inversión No. 8163 el cual es liderado por la Dirección de Desarrollo Empresarial y Empleo denominado “*Fortalecimiento de la ruta integral de empleo y formación en Bogotá D.C.*”, y la meta proyecto “Lograr 36.303 colocaciones en el mercado laboral formal, priorizando mujeres, jóvenes y personas mayores de 50 años.”

Por lo anterior, para el cumplimiento de las precitadas funciones, y en atención a la complejidad y el volumen de ellas, la Subdirección de Empleo y Formación, cuenta con la necesidad de contar con más de un contratista para el efecto.

En consecuencia, y con el fin de cumplir a cabalidad con el referido proyecto de inversión, se establece la necesidad de contratar dos (2) personas cuyo objeto contractual consiste en: “Prestar los servicios de apoyo a la Subdirección de Empleo y Formación en el proceso de registro y/o actualización de su hoja de vida, en canales presenciales o virtuales, brindando información oportuna para continuar con la ruta de empleabilidad y el programa de Jóvenes con Oportunidades.”

Código objeto PAA:

8163088

8163089

Perfil: Estudios de técnico profesional en gestión documental, talento humano, contable, administrativo, gestión comercial, desarrollo empresarial, finanzas y/o afines y veinticuatro (24) meses o más de experiencia laboral.

Obligaciones específicas:

1. Apoyar en el registro y actualización de hojas de vida de los buscadores de empleo en los sistemas de información de la Agencia Distrital de Empleo, y a través de los canales presenciales y virtuales.
2. Apoyar en la sistematización de la información capturada para facilitar la ruta de empleabilidad de los buscadores de empleo, con el objetivo de facilitar su colocación.
3. Apoyar el registro de oferentes en los diferentes espacios, tales como: ferias, puntos de atención, estrategias/brigadas móviles y otros eventos de empleabilidad convocados por la Subdirección de Empleo

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

y Formación desplazándose a los diferentes lugares de la ciudad según las fechas y horarios establecidos (incluidos fines de semana, de ser necesario). Asimismo, garantizar el registro completo y oportuno de la información de los buscadores de empleo en las herramientas y/o plataformas definidas por la Subdirección para tal fin.

4. Apoyar la elaboración de reportes periódicos sobre el número de hojas de vida registradas, capturadas y actualizadas.
5. Brindar apoyo para lograr el cumplimiento de indicadores de gestión para el rol de registro en los sistemas de información de la Agencia Distrital de Empleo
6. Apoyar las demás actividades que tengan relación con el objeto contractual, previa coordinación con el supervisor del contrato.

Que, conforme a la sustentación anterior realizada por la Subdirectora de Empleo y Formación de la Dirección de Desarrollo Empresarial y Empleo, el ordenador del gasto autoriza dicha contratación, con base en las necesidades expuestas.

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5.

Se expide la presente en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026)

JOSÉ ORLANDO FUENTES ORTEGA
Ordenador del Gasto

NOMBRE, CARGO O CONTRATO		FIRMA
Elaboró:	Andrés Polania, contratista SEF	AP
Revisó:	BIBIANA MARIA QUIROGA FORERO – Subdirectora de Empleo y Formación Tatiana Guiza Peña – Contratista Subsecretaria	BMQF TG
Aprobó:		